CONVALIDACIONES MATRICULACIÓN

CONSERVATORIO MÚSICA Y DANZA

¿Qué materias puedo convalidar en la E.S.O.?

Si estoy matriculado/a en el Conservatorio de Música y Danza tengo los siguientes cauces para convalidar la materia de Música y materias optativas

Educación Secundaria Obligatoria		**Enseñanzas Profesionales de Música/Danza**
CURSO	MATERIA	MATERIA/PRUEBA CON LA QUE SE CONVALIDA
1º	Música	Instrumento Principal, 1º curso Enseñanza Profesionales de Música 1º curso música Enseñanzas Profesionales de Danza
1º	Optativa*	Superación de la prueba de acceso a cualquier curso de las EE.PP. de Música o Danza
2º	Música	Instrumento Principal, 1º curso 1º curso de Enseñanzas Profesionales de Danza
2º	Optativa*	Superación del primer curso de las EE.PP. de Música y Danza.
3º	Optativa*	Superación del segundo curso de las EE.PP. de Música y Danza. Exención de Educación Física (Danza)
4º	Música	Instrumento Principal, 2º curso Música de las Enseñanzas Profesionales de Danza, 2º curso Exención de Educación Física (Danza)
4º	Optativa*	Superación del tercer curso de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.

Importante: *No procederá la convalidación de la materia optativa, cuando al iniciar el correspondiente curso de Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado se encuentre en cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música inferiores a los indicados.

¿Cómo hay que solicitar la convalidación?

Las convalidaciones deberán ser solicitadas por el alumnado:

-Si estoy en el Conservatorio de Música mediante el modelo del Anexo VI.

-Si estoy en el Conservatorio de Danza mediante el modelo del Anexo VII.

¿Cuándo hay que solicitar la convalidación?

Plazo: 1 al 15 de septiembre

El IES Antonio Machado comunica la aceptación de las convalidaciones antes de final de octubre.

¿En qué casos se puede solicitar la dispensa de asistencia a clase?

Cuando se solicita la convalidación de la materia de Música de 1º de E.S.O. mientras se cursa simultáneamente el primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música, la convalidación no se reconocerá hasta que finalice el curso académico y se compruebe que el alumno o la alumna ha superado el primer curso del Instrumento Principal. En caso de no haberla superado, la materia no podrá ser convalidada y, por tanto, a los efectos de promoción del alumno o alumna en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en cuenta esta circunstancia.

En estos casos el alumnado podrá solicitar, junto con la convalidación de la asignatura**, la dispensa de asistencia a clase de la misma**, mediante el modelo de solicitud del Anexo VIII. Dicha solicitud deberá efectuarse **durante el mes de septiembre (1 al 15 de septiembre preferiblemente)**.

La dirección del centro notificará a las personas interesadas, antes de que finalice el mes de octubre, la dispensa de asistencia a clase solicitada.

¿Qué documentación hay que presentar junto a la solicitud?

La solicitud de convalidación se acompañará de:

- Certificado de estudios del último curso de las Enseñanzas Profesionales de Música realizado.
- Certificado de que el alumno o alumna se encuentra matriculado en dichas enseñanzas (antes del quince de octubre).

¿Cómo hay que solicitar la convalidación?

-La solicitud se formulará, según el tipo de materia a convalidar, en los siguientes modelos: **Anexo IX**

-Convalidación en materias de Bachillerato con materias de Enseñanzas profesionales de música o danza: Anexo X

-Exención de la materia de Educación Física para Conservatorio de Danza: Anexo XIII